

PRESENTACIÓN DE LA REVISTA

Me es grato presentar la *Revista de Derecho. Escuela de Postgrado*, publicación periódica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, que ya va en su octavo número, en su compromiso constante con la investigación y la excelencia académica de nuestra casa de estudios.

En la sección correspondiente a Doctrina, se incluyen seis artículos. En el primero, “Responsabilidad del vendedor por infracción a las declaraciones y garantías: resolución parcial, rebaja del precio e indemnización de perjuicios”, el profesor Ricardo Quezada Fuentes propone que las cualidades estipuladas en la cláusula de declaraciones y garantías especifican la identidad de la cosa vendida, lo que determinaría que la tradición de una empresa sin aquellas cualidades, no sirva de pago a la obligación de dar. Por ello, el incumplimiento autorizaría al comprador para pedir la resolución parcial del contrato, lo que supondría a su vez una rebaja del precio y, adicionalmente, una indemnización de perjuicios. De esta manera, la resolución parcial no dejaría sin efecto el contrato y, por ende, permitiría al comprador conservar la empresa siendo restituido en el equilibrio económico previsto al momento de contratar y, eventualmente, ser indemnizado.

Jaime Manríquez Oyaneder, en su artículo “¿Cómo reinterpretar la regulación de la propiedad en el Código Civil desde los estándares del individualismo, simplificación y abstracción?”, se aboca a la tarea de reinterpretar la concepción de la propiedad privada desde el Código Civil, a partir de los estándares conexos de individualismo, abstracción y simplificación, atingentes a una construcción decimonónica, pero que no alcanzarían su completitud sino hasta la obra pandectista, y, por tanto, el código se habría construido bajo la premisa de que Bello sería, al igual que Portalis, un hombre de frontera en su concepción de propiedad. Para ello, recurre a elementos dogmáticos, normativos e históricos tendientes a dar cuenta de la pugna planteada y no resuelta por el codificador entre libertad e igualdad, lo cual permitiría reconstruir la propiedad en un coherente sistema, tanto en su faz subjetiva como en su faz objetiva.

El profesor Carlos Amaya Rodríguez realiza, en su trabajo titulado “El control constitucional a las reformas constitucionales: el juicio de sustitución constitucional”, una revisión de la expresión del poder constituyente en sus dos vertientes, y en especial los límites que a través del control constitucional se han fijado para evitar que las reformas del texto constitucional sobrepasen los fines para los cuales han sido creadas y por consecuente transmuten en una sustitución constitucional, es decir, una extralimitación y destrucción de la voluntad del soberano expresada en texto constitucional.

En “Justicia especial de menores y responsabilidad criminal: elementos del sistema brasileño”, la profesora Jovanka Praciano Ideburque Leal plantea los resultados de una investigación en que se analiza la averiguación de la culpabilidad de los menores, en especial, los elementos del sistema de Justicia Juvenil de Brasil, la competencia de estos juzgados y las características de los sujetos que a ellos están sometidos. Así, razona sobre la vinculación de las infracciones cometidas por los menores de edad con las etapas de la actuación de este sistema de justicia juvenil, para finalmente sugerir una discusión en relación con los retos que este tema soporta.

El artículo “La doble imposición en la directiva 2009/133/CE sobre operaciones de reestructuración de empresas y el modelo de convenio de la OCDE en el marco interior europeo”, de Francisco Medina Suárez, comprende la exposición de las consideraciones sobre los beneficios y aportaciones de la directiva 2009/133/CE sobre fusiones, escisiones, aportaciones de activos y establecimientos permanentes y canje de valores, en relación al fenómeno de la doble imposición internacional en el contexto del mercado interior europeo. Para ello, realiza un análisis del ámbito de aplicación de la norma, sus presupuestos materiales, los límites que presenta la aplicación de la norma en estas cuestiones y las repercusiones que de ello se derivan. Conjuntamente, realiza un estudio sobre la suficiencia o insuficiencia de las medidas comprendidas en la directiva para evitar o eliminar la doble imposición y sus consecuencias, desde el prisma de los principios materiales de justicia tributaria, como son la equidad y neutralidad en el marco del mercado interior europeo.

El profesor Francisco Estrada Vásquez, en su artículo “Principios del procedimiento de aplicación de medidas de protección de derechos de niños y niñas”, propone un conjunto de principios específicos del procedimiento de aplicación de medidas de protección de derechos de niños y niñas, los que estarían llamados a erigirse en el eje teleológico de una hermenéutica que aplique la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás tratados internacionales que configuran el marco normativo, de forma que nuestro sistema judicial proteja realmente los derechos de los niños. Para esto, examina tanto aquellos principios denominados como tales por el legislador de familia, como, a partir de la revisión de la normativa, algunos que, sin ser explicitados como tales, estima que contribuyen a estructurar el edificio de la protección jurisdiccional de los derechos de la niñez.

En la sección de Documentos se incluye el trabajo de Carolina Pincheira Sepúlveda, titulado “Recopilación y análisis constitucional comparado en materia indígena: la situación de América Latina”.

La sección Comentario de Jurisprudencia contiene el trabajo de Alberto Pino Emhart, titulado “Sobre la (des)proporcionalidad de la acción indemnizatoria”.

Finalmente, después de haber trabajado en la génesis, edición y dirección de esta publicación, les hago saber mi decisión de finalizar mi labor como Director de la *Revista de Derecho. Escuela de Postgrado*, agradeciendo la valiosa colaboración de quien fuera la editora de esta Revista, Karen Muñoz Villagra. Le deseo un profundo éxito a esta publicación y a quien dirija esta obra en el futuro.

PROF. CRISTIÁN LEPIN MOLINA
DIRECTOR
REVISTA DE DERECHO
ESCUELA DE POSTGRADO

PRESENTACIÓN